SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y VNO.

nuestra escritura de los quatrocientos y cinquenta ducados
que se deven del servicio de millones de este presente año por aver
de acudir al socorro de los tercios de infanteria [illegible]
[illegible] de Cartagena [illegible]
[illegible] en [illegible] cantidad en [illegible]
[illegible] dicha cantidad
[illegible] a las arcas reales de la ciudad de Murcia [illegible]
[illegible] dinero para [illegible]
[illegible] dichos quatrocientos y
cinquenta ducados [illegible] de la casa
[illegible]
[illegible] dicha cantidad [illegible]
[illegible] dicha cantidad [illegible]
[illegible] mayordomo

En la muy noble y muy leal ciudad de [illegible] en
veinte y un dias del mes de junio de mill seiscientos y seten-
ta y un años se juntaron en las casas los señores justicia y re-
gimiento de ella en las salas de su ayuntamiento como lo an de
uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de su magestad y bien y utilidad de los vecinos